

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00065 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 8 de marzo de 2021 notificado por estado del 9 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega presentada por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S contra RAUL CASTELLANOS RICAURTE.

Se rechaza de plano el escrito allegado el día de hoy por ser manifiestamente extemporáneo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c71f9428293b2d5673556a4b28f03a074730d990b02c5f442fb04e365d941f0

Documento generado en 18/03/2021 07:11:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**